



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sui Generis
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0310

(**01 JUL. 2025**)

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 consagra como causal de retiro de quien desempeña funciones públicas, la *"renuncia regularmente aceptada"*.

Que el/la funcionario/a **NAIGEL CHRISTOPHER HERRERA LOMBANA**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 1026596882, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo clasificación 314/13, bajo la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE, ha presentado por escrito, renuncia al cargo.

Por lo anterior, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir de julio 01 de 2025, la renuncia presentada por el/la servidor(a) público(a) **NAIGEL CHRISTOPHER HERRERA LOMBANA** identificado/a con la cédula de ciudadanía número 1026596882, para separarse del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado, a la Secretaría General – Grupo de Talento humano, y a la Secretaría TICS, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

01 JUL. 2025

EL GOBERNADOR,

NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ

Proyectó. Grupo TH.

Revisa Dr. José Norrell Mitchell Nelson/Secretario General – Dra. Shirley C. Polo Ramírez/Jefe Oficina Asesora Jurídica

Archivó. Sulma Puello.